

Agenda de cuidados

Conferencia Regional
sobre la Mujer 2025



Los informes que integran esta serie se desarrollan en el marco del proyecto **Women Power 2030**. En América Latina, la **Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM)** lidera su implementación regional, acompañando a jóvenes activistas de Argentina, Bolivia, Colombia, Guatemala y Perú para construir análisis y propuestas desde sus realidades territoriales, identidades diversas y prioridades estratégicas.

A treinta años de la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing, esta serie de informes se inscribe en un tiempo de memoria activa, de balance colectivo y de proyección política. Desde América Latina, mujeres jóvenes de cinco países se reúnen para decir, con una voz compartida y potente: **estamos aquí, en nuestros territorios, juntas**. Juntas para revisar los compromisos asumidos por los Estados, juntas para nombrar las deudas pendientes, juntas para sostener una agenda que sigue siendo urgente.

La Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en 1995 en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, estableció una hoja de ruta integral para avanzar hacia la igualdad de género a partir de doce esferas prioritarias. Tres décadas después, sigue siendo una referencia indispensable para la construcción de políticas públicas, la defensa de los derechos humanos y la transformación de las desigualdades estructurales que atraviesan la vida de mujeres, niñas y diversidades.

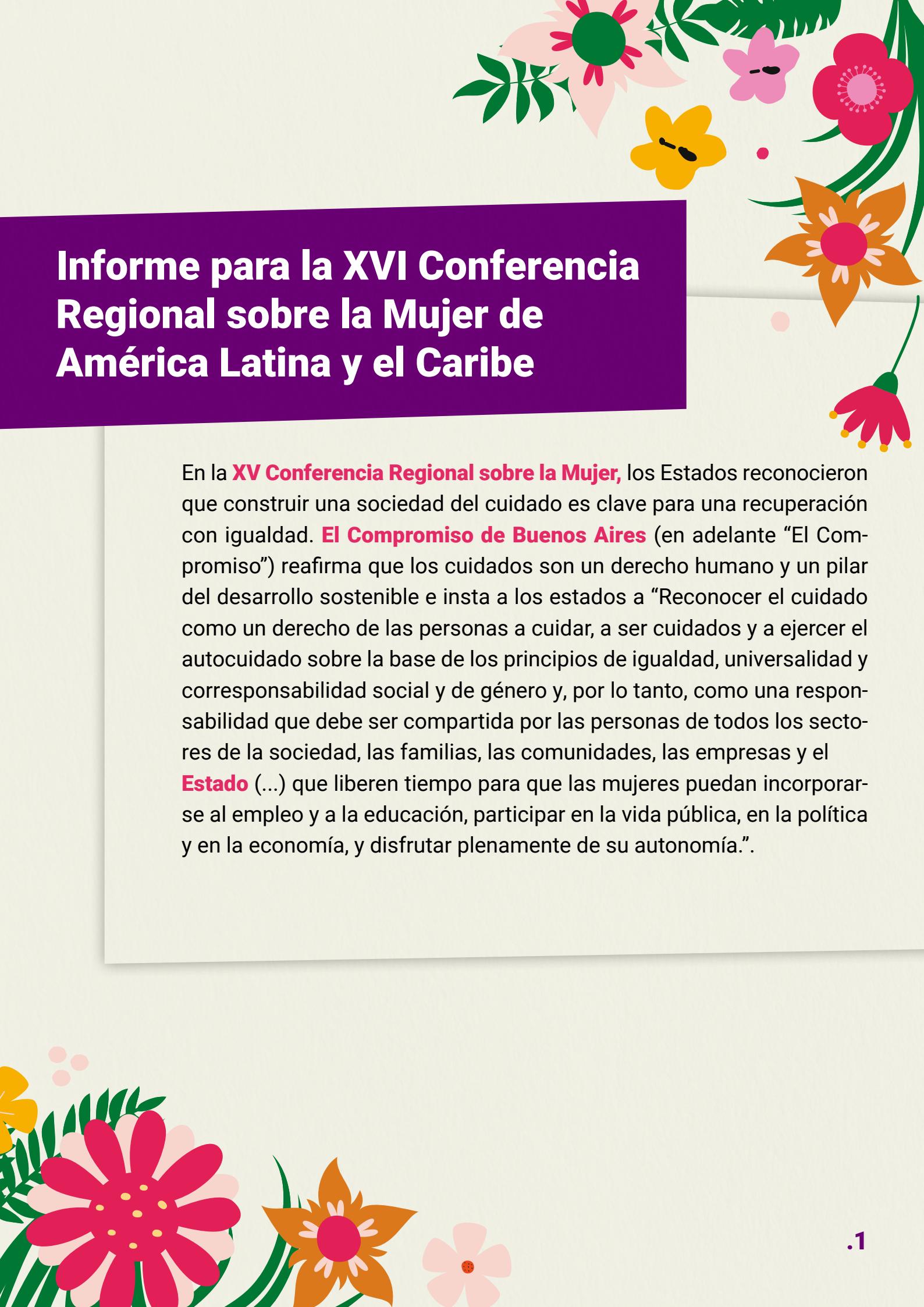
Las voces jóvenes que recorren estas páginas hablan de violencias persistentes, de derechos sexuales y reproductivos vulnerados, de feminización de la pobreza, de precarización laboral, de crisis climática, de racismo estructural y de exclusiones históricas. Pero también hablan de redes que cuidan, de comunidades que resisten, de liderazgos que se forman, de alianzas que se fortalecen y de una región que se piensa a sí misma desde la justicia social, la equidad y la sostenibilidad.

Estos informes son, al mismo tiempo, un ejercicio de evaluación y una apuesta de futuro. Son el resultado de procesos colectivos de reflexión, diálogo y construcción política impulsados por jóvenes feministas interseccionales que se reconocen como actoras estratégicas en la defensa de los derechos conquistados y en la creación de nuevas agendas. En el marco de Beijing +30, esta serie expresa una certeza compartida: no hay desarrollo posible sin igualdad de género, no hay democracia plena sin justicia social, y no hay transformación real sin la fuerza organizada de las juventudes de nuestra región.

**Porque estamos aquí.
En nuestros territorios. Juntas.
Y no vamos a dejar de exigir un futuro
más justo, diverso y sostenible para todas.**



Argentina



Informe para la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe

En la **XV Conferencia Regional sobre la Mujer**, los Estados reconocieron que construir una sociedad del cuidado es clave para una recuperación con igualdad. **El Compromiso de Buenos Aires** (en adelante “El Compromiso”) reafirma que los cuidados son un derecho humano y un pilar del desarrollo sostenible e insta a los estados a “Reconocer el cuidado como un derecho de las personas a cuidar, a ser cuidados y a ejercer el autocuidado sobre la base de los principios de igualdad, universalidad y corresponsabilidad social y de género y, por lo tanto, como una responsabilidad que debe ser compartida por las personas de todos los sectores de la sociedad, las familias, las comunidades, las empresas y el **Estado** (...) que liberen tiempo para que las mujeres puedan incorporarse al empleo y a la educación, participar en la vida pública, en la política y en la economía, y disfrutar plenamente de su autonomía.”.



Como jóvenes feministas argentinas, sostenemos esta visión y denunciamos con preocupación los retrocesos actuales en políticas de cuidado y derechos de las mujeres y diversidades. Creemos profundamente que otra forma de organizar la vida es posible y urgente. Por eso, reafirmamos la necesidad ineludible de que el **Estado argentino** cumpla con sus compromisos internacionales, implemente de forma efectiva la **Plataforma de Acción de Beijing, la Agenda Regional de Género, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, así como los tratados internacionales de derechos humanos. Estos marcos no son declaraciones simbólicas, son herramientas fundamentales para garantizar derechos, enfrentar las desigualdades estructurales y transformar el modelo de desarrollo hacia uno que ponga la sostenibilidad de la vida en el centro.

Un contexto nacional regresivo y alarmante

La situación en **Argentina** es alarmante. Desde la asunción del gobierno nacional en **2023**, se ha producido un acelerado retroceso en derechos económicos, sociales y culturales, con un impacto desigual pero especialmente grave en la vida de mujeres, personas **LGBTQ+** y juventudes.

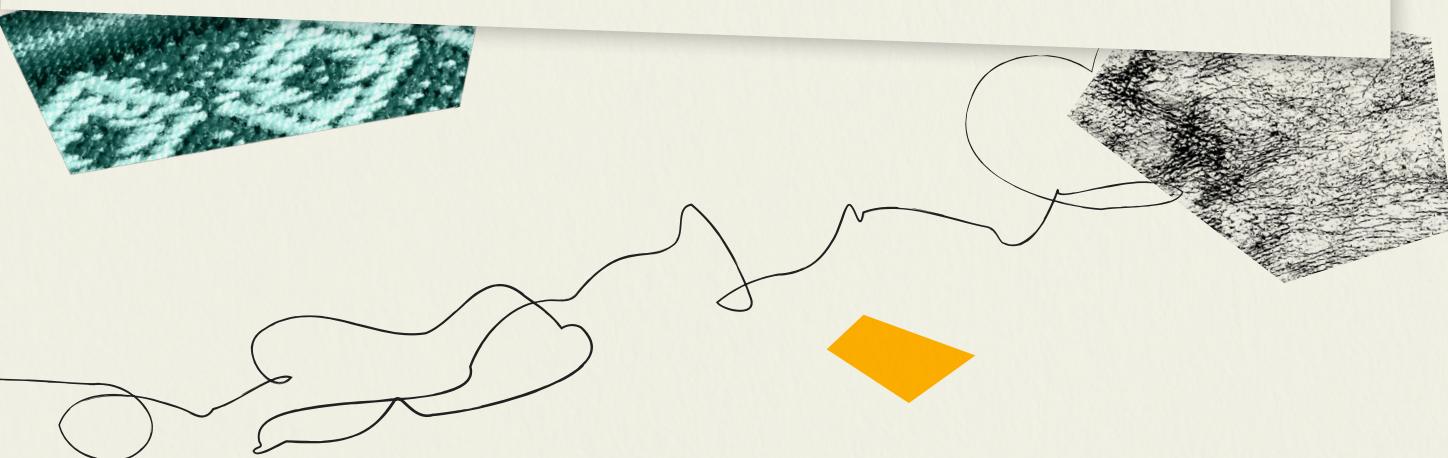
Una de las medidas más drásticas fue la eliminación del **Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad**, lo que supuso una grave degradación institucional y la interrupción de políticas públicas claves, entre ellas políticas en materia de cuidados. La desarticulación de áreas especializadas y la falta de voluntad política ponen en riesgo el desarrollo de un sistema nacional de cuidados que garantice la igualdad sustantiva y el ejercicio efectivo de derechos.

Argentina cuenta con un marco normativo relevante para el reconocimiento del derecho al cuidado. La **Ley N.º 26.061** de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece el principio de corresponsabilidad estatal, familiar y comunitaria, reconociendo que el bienestar de las infancias no puede recaer exclusivamente en las familias, y mucho menos en las mujeres.

Como así también la **Ley N.º 26.844**, que regula el trabajo en casas particulares; la **Ley N.º 27.611**, que garantiza el cuidado durante el embarazo y la primera infancia; la **Ley N.º 27.532**, que incorpora la **Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT)** al sistema estadístico nacional, la **Ley N.º 25. 273** de Régimen de inasistencias para alumnas madres y otras herramientas como el **Índice Crianza**, que establece un piso mínimo para las cuotas alimentarias.

Sin embargo, persisten deudas estructurales, según **UNICEF (2024)**, el (56%) de las madres no recibe cuota alimentaria, y el (68%) no la recibe de forma regular. Las licencias por maternidad siguen siendo de solo **90 días**, por debajo del mínimo de **14 semanas** establecido por el **Convenio 183 de la OIT (2022)**, mientras que la licencia por paternidad, de apenas **2 días**, continúa siendo una de las más breves de la región. Actualmente existe un proyecto de ley para la creación del **Sistema Integral de Políticas de Cuidados de Argentina (SINCA)**, presentado en **2022**. La iniciativa propone coordinar de forma articulada las políticas públicas de cuidados, garantizar una organización social accesible y de calidad, con igualdad de género y enfoque de derechos humanos, y modificar los regímenes de licencias maternales, paternales y parentales para promover una redistribución equitativa de los trabajos de cuidado.

No obstante, la falta de una **Ley Nacional de Cuidados** sigue siendo una deuda estructural en **Argentina**.



Desigualdades laborales

La sobrecarga de tareas de cuidado no remuneradas continúa siendo una de las principales barreras para el acceso de las mujeres al empleo formal y de calidad. La falta de políticas públicas y el debilitamiento del **Estado** profundizan las desigualdades estructurales de género y edad. El **Observatorio de Género del CEPA** informa que la informalidad laboral femenina alcanzó el (38,7%) en **2024**, reflejando una creciente precarización. Pero si hablamos trabajo doméstico la informalidad alcanza el (77%) según datos del **INDEC (2024)**. Este escenario contrasta con lo acordado en **El Compromiso** donde los Estados reiteraron el llamado a impulsar planes de recuperación con acciones afirmativas que promuevan sistemas integrales de cuidado, trabajo decente y la participación plena y equitativa de las mujeres en sectores estratégicos de la economía, como parte de una recuperación transformadora con igualdad de género y orientada a la sostenibilidad de la vida.

Desigualdades interseccionales

La desigualdad estructural se profundiza aún más cuando se analizan sus efectos desde una perspectiva interseccional. En **Argentina, siete de cada diez** adolescentes asumen tareas de cuidado no remunerado, el (78%) son mujeres (**UNICEF y ELA, 2024**). Esta situación limita sus oportunidades de desarrollo personal, educativo y también laboral.

Las tareas de cuidado –invisibilizadas, no remuneradas y desigualmente distribuidas– también atraviesan las vidas de personas trans, mujeres indígenas, campesinas, rurales afrodescendientes y migrantes, quienes muchas veces asumen roles de cuidado comunitario o familiar en condiciones de extrema vulnerabilidad, sin reconocimiento ni respaldo estatal.



Las personas trans y travestis enfrentan un panorama preocupante. A pesar de la existencia de la **Ley de Cupo Laboral Travesti Trans (Ley 27.673)**, siguen sin contar con una protección laboral integral, y son blanco constante de discursos de odio promovidos por sectores conservadores.

Las mujeres indígenas, por su parte, siguen encontrando barreras territoriales, lingüísticas, económicas y culturales que impiden el ejercicio pleno de sus derechos. Esta exclusión se agudiza por la falta de políticas nacionales diseñadas con un enfoque intercultural genuino.

Las mujeres migrantes son otro grupo profundamente vulnerado, especialmente a partir del **Decreto 366/2025**, que habilita su estigmatización y criminalización, violando estándares internacionales en derechos humanos.



En los barrios populares, la desigualdad se multiplica. Solo el (31%) de las mujeres tienen empleo, frente al (71%) de los varones (**INDEC, 2019**). Además, destinan en promedio más de **12 horas y 24 minutos** al día al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, casi el doble que las mujeres encuestadas por la **ENUT. (ONU Mujeres 2024)**. Esta carga responde, por un lado, a la imposibilidad de tercerizar cuidados y, por otro, a la labor comunitaria que desempeñan en comedores barriales, un trabajo clave, pero invisibilizado y sin apoyo estatal suficiente.



A esto se suma la realidad de los hogares monoparentales, un fenómeno creciente y feminizado de los cuales **1,1 millones** de hogares son encabezados por mujeres, mientras que los encabezados por varones no superan los **242.000 (INDEC, 2023)**. En **2023**, el (70%) de estos hogares solicitó algún tipo de financiamiento (**ONU Mujeres 2024**) lo que refleja su mayor vulnerabilidad económica y la necesidad urgente de políticas públicas específicas para garantizar su autonomía y acceso a derechos.

Cuidar también es producir: el valor económico de los cuidados

El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado en la economía argentina tiene un valor central ya que representa el (16,8%) del **PBI**, siendo el sector que más aporta a la economía nacional (**Dirección de Economía, Igualdad y Género, 2022**). Sin embargo, este aporte sigue siendo invisibilizado en las estadísticas económicas tradicionales y en las decisiones de política fiscal y presupuestaria.

Esta omisión no es técnica, es profundamente política. Al no reconocer ni valorar el trabajo de cuidado, se perpetúa su naturalización como responsabilidad individual y femenina, se obstaculiza la autonomía de millones de mujeres y se mantiene un modelo económico que crece sobre la base de la desigualdad estructural.

El Compromiso interpela directamente esta realidad, al proponer “promover mediciones del bienestar complementarias al producto interno bruto, que permitan visibilizar y valorar el trabajo de cuidados en la contabilidad de la economía en su conjunto”. Esta propuesta no es menor: implica una transformación del modelo de desarrollo, que ubique la sostenibilidad de la vida —y no solo del capital— en el centro de la política pública.

Recomendaciones

- Al **Congreso de la Nación Argentina**: Sancionar una **Ley Nacional de Cuidados** que reconozca el cuidado como un derecho humano y cree un **Sistema Integral de Cuidados** con enfoque de género, interseccionalidad y corresponsabilidad social. La ley debe incluir licencias equitativas, servicios accesibles y el reconocimiento del trabajo no remunerado.
- Al **Ministerio de Educación de la Nación y Ministerios Provinciales**: Garantizar la permanencia educativa de jóvenes con responsabilidades de cuidado mediante políticas inclusivas, becas, trayectorias flexibles e infraestructura adecuada. Incorporar la educación para el cuidado en espacios formales y no formales, promoviendo su redistribución entre géneros y generaciones.
- Al **Ministerio de Economía y al Poder Ejecutivo Nacional**: Reconocer el valor económico del trabajo de cuidados no remunerado en las estadísticas y decisiones fiscales. Aumentar la inversión pública en infraestructura y servicios de cuidado, y adoptar criterios económicos que prioricen la sostenibilidad de la vida.
- A los **organismos de cooperación internacional**: Asegurar financiamiento directo, accesible y sostenido a organizaciones de mujeres, juventudes y diversidades que promuevan políticas de cuidado con enfoque territorial e interseccional, priorizando proyectos liderados por jóvenes en contextos de vulnerabilidad.

Reflexiones finales

En tiempos de retrocesos y discursos de odio, la voz de las juventudes no se calla. Nosotras, mujeres jóvenes feministas, motor de la marea verde y herederas de todas las luchas que nos precedieron, sabemos que no hay justicia posible sin cuidados, sin derechos, sin **Estado**. Fuimos parte fundamental de una revolución juvenil y feminista que marcó a la **Argentina** y al mundo, y no vamos a retroceder.

Nos toca defender lo conquistado y construir nuevos horizontes. Porque no solo alzamos pañuelos, también sostenemos hogares, territorios, organizaciones y comunidades. Sabemos que, sin redistribución del tiempo, del trabajo, del poder y de las riquezas, no hay igualdad real.

El cuidado no puede seguir siendo un privilegio de clase ni una condena de género. Es un derecho humano, una responsabilidad colectiva y un eje estructurante del desarrollo y la democracia. Exigimos un nuevo pacto social que derribe los mandatos conservadores, reconozca la diversidad de nuestras familias y garantice salud, educación y libertad para todas.

Rechazamos los discursos de meritocracia que individualizan el fracaso y desmovilizan a nuestra generación. Denunciamos el endeudamiento que compromete nuestro futuro sin escucharnos en el presente. Y exigimos participación real, no simbólica, en las decisiones económicas, sociales y políticas que definen nuestras vidas.

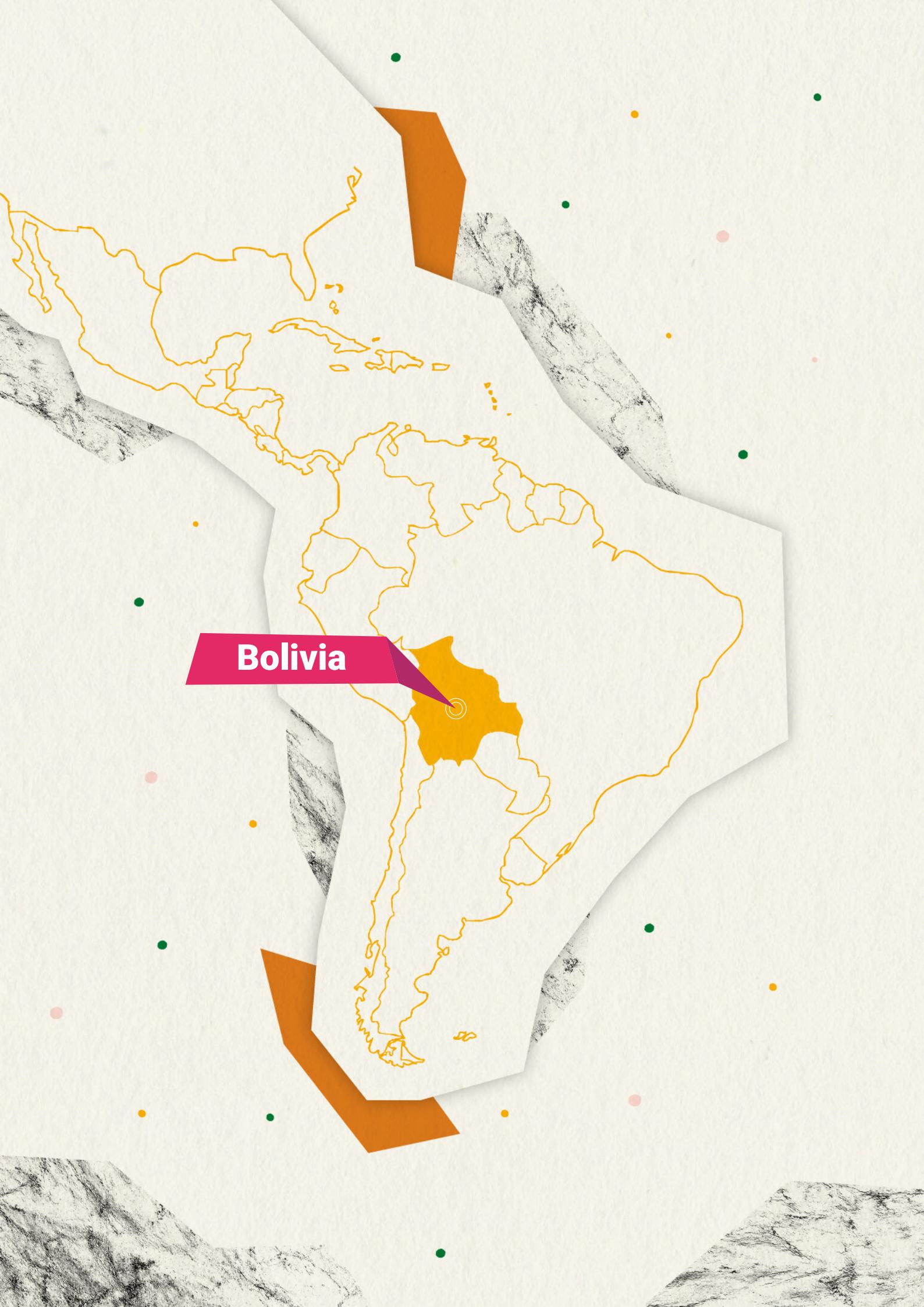
Seguimos de pie, organizadas, con la fuerza de quienes saben que otro mundo es posible, y con la certeza de que, sin justicia en los cuidados, no hay justicia social. Y sin juventud, no hay futuro.

Referencias

- **Argentina, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad** (2022). Proyecto de Ley “Cuidar en Igualdad”. Presentado al Congreso de la Nación. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/proyecto-de-ley-cuidar-en-igualdad>
- **Boletín Oficial de la República Argentina.** (2024). Decreto N.º 735/2024. Publicado el 16 de agosto de 2024. Disponible en:<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/312338/20240816>
- **Boletín Oficial de la República Argentina.** (2025). Decreto N.º 366/2025. Publicado el 29 de mayo de 2025. Disponible en:<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/326096/20250529>
- **CEPAL.** (2022). Compromiso de Buenos Aires: XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: CEPAL. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/0cee827a-2d01-49c7-b4c1-9239dbbb31f5/content>



- **CEPAL.** (2023). Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://oig.cepal.org/es>
- **(CEPA).** (2024) Observatorio de Género del Centro de Economía Política Argentina. Disponible en: <https://centrocepa.com.ar/informes/475- 8- de- marzo- en- perspectiva- economica>
- **Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género** (2023). “El aporte de los cuidados al PBI. Las brechas de género en la economía argentina, 4to trimestre 2022”. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/economia- publico- el- aporte- de- los- cuidados- al- pbi- las- brechas- de- genero- en- la- economia>
- **ONU Mujeres.** (2024). Perfil de País Argentina 2024. Disponible en: https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2025-04/perfil_de_pais_argentina_2024_11.pdf
- **Organización Internacional del Trabajo (OIT).** (2000). Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183). Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C183
- **UNICEF** (2024). Encuesta rápida sobre la situación en hogares liderados por mujeres en Argentina. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/informes/encuesta- rapida-hogares- mujeres>



Bolivia



Posición País: Bolivia - XVI Conferencia Regional de la Mujer. Temática de Cuidados.

El presente documento tiene como objetivo analizar la situación de los cuidados en **Bolivia** desde una perspectiva de género, interseccional y de juventudes. Este análisis se sitúa en el marco de la **XVI Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe** que se sitúa en un contexto donde los movimientos de ultraderecha se re articulan no sólo en **Latinoamérica** sino en el mundo, y fomentan posiciones anti- derechos y negacionistas que cada día amenazan los derechos de las luchas conquistadas. A partir de la revisión de normativa, políticas públicas, brechas existentes, iniciativas de mujeres jóvenes y recomendaciones, se busca aportar al análisis de la construcción de sociedades del cuidado justas y corresponsables, donde el cuidado no signifique desprenderse de los proyectos de vida y sueños de las jóvenes y mujeres que lo ejercen y más bien sea un esfuerzo colectivo y comunitario.

Concebimos el cuidado desde la teoría feminista del cuidado, como un derecho, un trabajo, y un bien público del cual depende la sostenibilidad de la vida. Las tareas de cuidado son todas aquellas actividades indispensables para la subsistencia, el bienestar y el desarrollo de una sociedad (**Daly y Lewis, 2000**). Abarcan la provisión cotidiana de bienestar físico, afectivo y emocional a lo largo de todo el ciclo vital de las personas (**CEPAL 2012**), incluyendo niñees, personas adultas mayores, personas con enfermedades crónicas y con discapacidad.

Los roles del cuidado han sido por lo general poco o no reconocidos ni remunerados, y ejercido principalmente por mujeres, lo que para **Silvia Federici** es la base del sistema capitalista (**Federici, 2013**). Esta distribución desigual de roles, y también su falta de remuneración económica justa, genera tensiones y se constituye en una situación social y económicamente desfavorable para las mujeres. Por tanto, es una cuestión que necesita ser abordada y asumida por la sociedad y por el **Estado**.



Normativas y Políticas Públicas

El cuidado como derecho es una propuesta lanzada en la **X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe** en 2007, donde fue aceptada por los gobiernos, organismos internacionales y representantes de la sociedad civil. La propuesta aplicaba a la metodología del enfoque de derechos humanos, que consiste en establecer las conexiones de sentido y los “puentes” entre el contenido de los Pactos y Tratados Internacionales.

En **Bolivia**, el marco normativo vinculado al cuidado se caracteriza por su fragmentación y dispersión, al encontrarse regulado de manera parcial en distintas leyes, códigos y programas sociales, sin articularse en una política integral de cuidados que reconozca este derecho como fundamental y que garantice su acceso de manera corresponsable entre el **Estado**, la sociedad y las familias. A la fecha, no existe una **Ley Marco de Cuidados** que defina competencias claras, mecanismos de financiamiento, servicios universales y obligaciones estatales en esta materia; sin embargo, la voluntad política del Estado y sus entidades responsables de género, han ido trabajando en la elaboración de una política pública de cuidados, respondiendo al **Compromiso de Buenos Aires** y otros acuerdos internacionales.

Pese a esta ausencia, pueden identificarse diversas normas y políticas que abordan de forma indirecta aspectos relacionados con los cuidados:

- **Constitución Política del Estado (CPE,2009)** Art. 14 y 15 Establece la igualdad ante la ley y el derecho a vivir sin violencia.
- **Constitución Política del Estado**, Art.338. El Estado reconoce el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y deberá cuantificarse en las cuentas públicas.
- **Ley N° 2450 (2003)** Ley de Regulación del trabajo asalariado del hogar. Protege a trabajadoras del hogar muchas de ellas dedicadas al cuidado remunerado.
- **Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (Ley 348):** reconoce indirectamente el derecho de las mujeres a un entorno que garantice su desarrollo integral.
- **Código de las Familias y del Proceso Familiar:** regula responsabilidades parentales y de cuidado.
- **Licencias de maternidad y paternidad:** La licencia de maternidad está establecida en la Ley General del Trabajo (art. 61) y el Decreto ley 13214, otorgando 90 días de descanso (45 días antes y 45 después del parto) con goce de haberes y protección contra despido, y la Constitución Política del Estado (art. 48 parágrafo VI) Prohibiendo la discriminación o despido de las mujeres gestantes, además de garantizar la inamovilidad laboral de las mujeres en gestación y/o de los progenitores hasta que la hija o el hijo cumpla un año de edad; en cambio, la licencia de paternidad, reconocida por la Ley N° 975 de 2017, es de 3 días hábiles con goce de haberes. Esto refleja una cobertura limitada y desigual entre géneros, pues mientras las mujeres cuentan con un periodo prolongado de protección, los varones solo acceden a un permiso breve, lo que refuerza la carga del cuidado casi exclusivamente en las mujeres.

- Normas relacionadas con personas con discapacidad (**Ley N° 223**) y adultos mayores (**Ley N°369**): insuficientes en cobertura y financiamiento, además de falta de claridad de la protección de los derechos de las personas que ejercen cuidados para estas poblaciones.
- Política Plurinacional de Descolonización y Despatriarcalización. (D.S. 4958)**
- Programas sociales como el **Bono Juana Azurduy (Decreto Supremo N.º 5185, 17 de julio de 2024)** y subsidios materno-infantiles, de carácter asistencial.

Vacios legales identificados:

- Ausencia de una **Ley Marco de Cuidados**.
- Falta de licencias parentales igualitarias y apoyo a cuidadoras informales.
- Escasa regulación de servicios privados de cuidado.
- Ausencia de programas dirigidos específicamente a mujeres jóvenes, indígenas, afro bolivianas o rurales.

Cuidar también es producir: el valor económico de los cuidados

En **Bolivia** existen profundas brechas entre el marco normativo y la realidad cotidiana de las mujeres jóvenes en materia de cuidados. Aunque existen normas y programas sociales que abordan aspectos parciales del cuidado, su alcance es limitado y no logran transformar el modelo patriarcal vigente caracterizado por la familiarización y feminización del cuidado con una mínima intervención estatal.

Se identificó una cobertura insuficiente de servicios públicos de cuidado. Los servicios institucionalizados de cuidado son escasos y se concentran en áreas urbanas, dejando desatendidas a comunidades rurales e indígenas. En **2017** el (80%) de la población que necesitaba cuidados, es decir niñas/os, adolescentes menores de 14 y adultos mayores de 70, eran parte de hogares vulnerables y en situación de pobreza (**Informe OXFAM, 2019, citado por Elías Argandoña et al. 2020**)

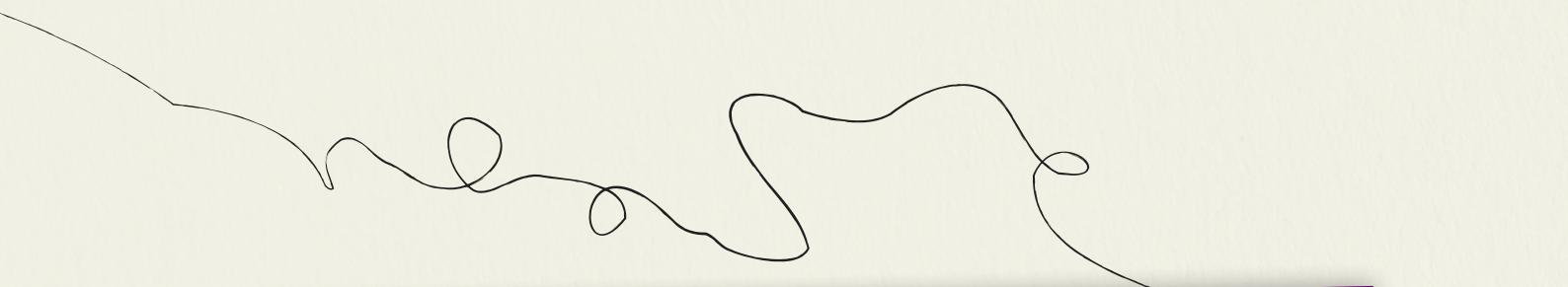
La falta de infraestructura como centros infantiles, hogares de día para personas mayores o servicios especializados para personas con discapacidad, obliga a que estas tareas recaigan en el ámbito doméstico, incrementando la carga sobre las mujeres jóvenes sin ningún tipo de remuneración, llegando a ser el doble del tiempo que el dedicado por los hombres (**Elias Argandoña et al. 2020**). Esto impide que las mujeres elijan otros proyectos de vida y no ejerzan plenamente otros derechos como el de la educación, el trabajo entre otros. La **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** calculó en **2018** que el (76%) de todo este trabajo no remunerado alrededor del mundo era hecho por mujeres. Es decir, ellas dedican **3.2** veces más tiempo que los hombres.

En **Bolivia**, esta distribución desigual del tiempo de cuidado también es evidente. Según **Oxfam**, las mujeres en nuestro país entregan cerca de **siete horas diarias** a tareas relacionadas con el cuidado, casi el doble que los hombres. Además **7 de cada 10** mujeres aseguran tener la mayor responsabilidad en su hogar, frente a **1 de cada 10** varones que afirma que su pareja es quien tiene mayor carga.

Factores que profundizan la brecha:

Barreras estructurales

Identificamos como barreras estructurales la pobreza, concentrada en áreas rurales, la desigualdad étnica y territorial, así como el machismo y racismo. Las mujeres jóvenes en toda su diversidad, especialmente en áreas rurales, indígenas y afro bolivianas, enfrentan condiciones de pobreza que dificultan el acceso a servicios de cuidado privados y/o públicos que limitan sus oportunidades laborales, y de crecimiento personal. La distancia geográfica y la falta de transporte adecuado impiden que las mujeres rurales accedan a servicios básicos de cuidado. También identificamos que aún persisten estructuras sociales patriarcales que desvalorizan a las mujeres indígenas y afro bolivianas, reforzando su exclusión de políticas públicas y servicios.



Barreras actitudinales

Roles de género conservadores: La sociedad sigue asignando el cuidado como una responsabilidad “natural” de las mujeres, lo que normaliza su sobrecarga y perpetúa la desigualdad en la distribución del trabajo doméstico y de cuidados. La estigmatización de Operadores/as y funcionarias/os públicos reproduce prejuicios de género y étnicos, limitando el acceso efectivo a los pocos servicios disponibles.



Barreras de diseño

Políticas sin enfoque juvenil ni intercultural: Las políticas de cuidado no contemplan las necesidades específicas de las mujeres jóvenes, como el acceso a guarderías para madres adolescentes estudiantes.

Ausencia de enfoque intercultural: Las políticas están diseñadas desde perspectivas urbanas, sin adaptación a la diversidad lingüística y cultural de los pueblos indígenas y afro bolivianos.

Gestión fragmentada: La inexistencia de una entidad estatal rectora en materia de cuidados impide articular acciones y asignar presupuestos adecuados, incluida la planificación del Estado.



Impacto en las mujeres jóvenes

- Sobrecarga de trabajo no remunerado:** Las mujeres jóvenes dedican el doble o más de tiempo que los hombres al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado (**OXFAM, 2019; Elías Argandoña et al. 2020**), lo que limita su acceso al empleo formal, educación superior y participación política.
- Deserción escolar:** En zonas rurales, muchas adolescentes abandonan la escuela para asumir tareas de cuidado de hermanos, personas adultas mayores, familiares enfermos y personas con discapacidad o por uniones matrimoniales forzadas. En este último caso con la **Ley N.º 603 (Código de las familias, art 139)** de manera excepcional se da la posibilidad de constituir matrimonio o unión libre a los dieciséis (16) años de edad cumplidos, siempre que se cuente con la autorización escrita de quienes ejercen la autoridad parental, quien tenga la tutela o la guarda o a falta de éstos la **Defensoría de la Niñez y Adolescencia** o incluso de la autoridad judicial, lo que significa que queda institucionalizado la vulneración de derechos de las niñas y adolescentes, ya que un tercero puede decidir sobre su proyecto de vida.
- Falta de autonomía económica:** La ausencia de servicios de cuidado accesibles perpetúa su dependencia económica y las expone a ciclos de pobreza.

Brechas específicas

- **Brecha de género en la distribución del cuidado:** Según datos de encuestas de uso del tiempo, las mujeres dedican en promedio el doble o más horas que los hombres al trabajo de cuidado no remunerado, perpetuando su desigualdad en el mercado laboral. Alrededor de 3 de cada 10 mujeres se dedica al trabajo de cuidado y doméstico abandonando sus estudios (OXFAM, 2019; Elias Argandoña et al. 2020).
- **Brecha de reconocimiento económico:** El trabajo de cuidado no remunerado, no se contabiliza en el Producto Interno Bruto (PIB), a pesar de que representa un aporte esencial a la economía nacional y a pesar de ser reconocido en la CPE. Su invisibilización refuerza la percepción cultural de que se trata de una “obligación de las mujeres” y no de un trabajo que sostiene la vida y la economía.
- **Brecha en el acceso a servicios públicos:** La falta de infraestructura pública de cuidado obliga a que las familias —y particularmente las mujeres— asuman estas responsabilidades sin apoyo estatal, reforzando la feminización y privatización del cuidado.

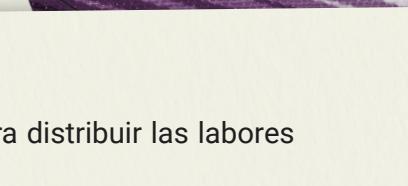
Iniciativas y Demandas

Diversos colectivos y organizaciones liderados por mujeres jóvenes están visibilizando las problemáticas relacionadas con el cuidado:

- Movimientos feministas y ecofeministas que vinculan cuidados con justicia climática y derechos.
- Organizaciones de juventudes indígenas, afro bolivianas y rurales que demandan servicios de cuidado en sus comunidades.

De ellos surgen ciertas demandas específicas:

- Reconocimiento del cuidado como un derecho humano y bien público.
- Inversión estatal en infraestructura y servicios de cuidado inclusivos, en zonas urbanas y principalmente rurales.
- Promoción de políticas de corresponsabilidad social y estatal, incluyendo la participación activa de los hombres.
- Promoción de políticas laborales con enfoque de corresponsabilidad (licencias parentales equitativas, horarios flexibles, etc.).
- Cuantificación y valorar el aporte económico del trabajo del cuidado no remunerado de acuerdo con lo dispuesto en la **CPE** (art. 338).
- Promoción de la corresponsabilidad social y pública del trabajo del cuidado como base para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, por medio de un sistema nacional integral de cuidados con financiamiento suficiente para garantizar su implementación.



2

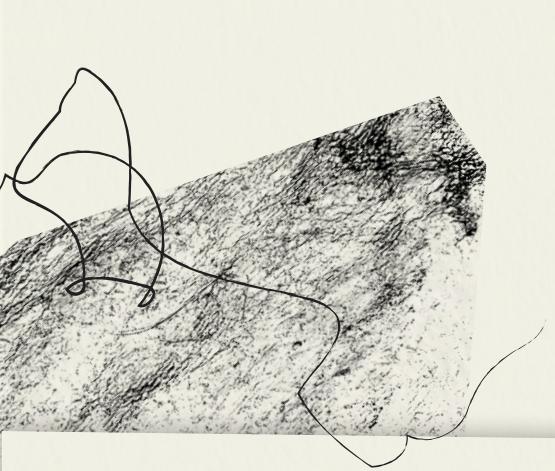
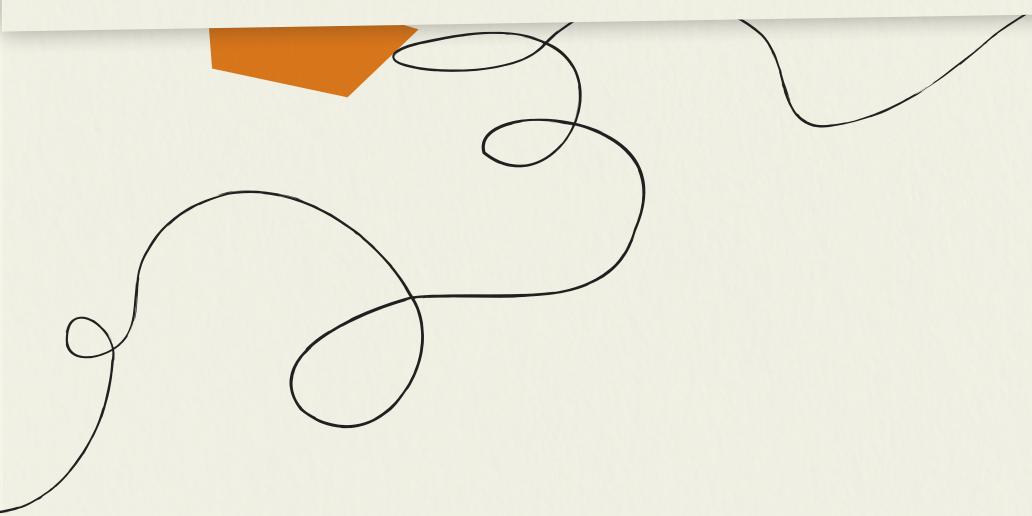
■ Ampliación de la licencia por paternidad hasta por 45 días para distribuir las labores de cuidado del recién nacido/a.

■ **Maternidades y paternidades de las diversidades sexuales y de género:** Se busca el reconocimiento político, social, cultural, legal, igualitario y sin discriminación de las familias diversas y/o homoparentales ejercidas de las madres y/o padres gestantes y no gestantes de las diversidades sexuales y de género. Con propuestas de leyes o normativas, que eviten que los niños y niñas sean arrebatados de sus madres y/o padres por su orientación sexual e identidad de género o no se los reconozca ante sus madres y/o padres tanto la gestante como no gestante.

Recomendaciones

En base al análisis realizado, como mujeres jóvenes bolivianas en toda su diversidad, planteamos recomendaciones urgentes y estratégicas que respondan a la realidad de las mujeres en **Bolivia**, considerando su diversidad étnica, territorial y socioeconómica. Estas acciones buscan transformar el modelo de cuidados, romper con su feminización y avanzar hacia un sistema corresponsable que garantice derechos y redistribuya el trabajo de cuidados.

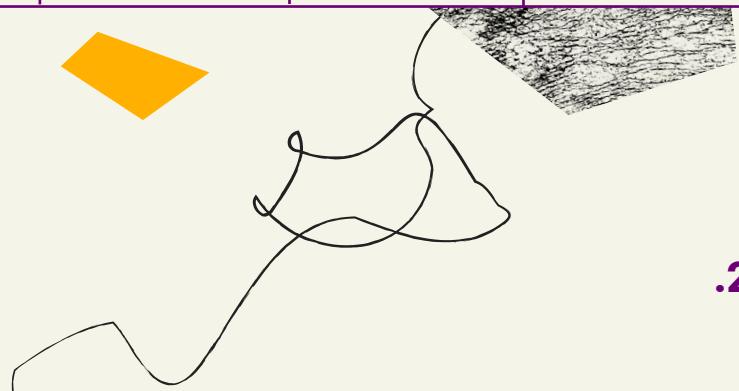
- Al **Estado Plurinacional de Bolivia**: la urgencia de un Marco legal y normativo para el cuidado como derecho. Aprobar una **Ley Integral de Cuidados** que reconozca el cuidado como un derecho humano y una responsabilidad colectiva entre el **Estado**, las familias, la comunidad y el sector privado. Incorporar enfoques de género, interculturalidad, interseccionalidad y étnico-racial, garantizando el acceso equitativo para mujeres indígenas, afro bolivianas, rurales y en situación de pobreza. Establecer un **Sistema Nacional de Cuidados**, con rectoría clara, financiamiento sostenido y articulación intersectorial (salud, educación, trabajo, desarrollo social). Diseñar e implementar un **Sistema Nacional de Cuidados**.
- A los ministerios de **Educación, Salud y Trabajo**: Ampliación y fortalecimiento de los servicios públicos de cuidado. Invertir en infraestructura pública de cuidados, incluyendo guarderías comunitarias, centros de día para personas mayores y servicios especializados para personas con discapacidad. Priorizar la cobertura en áreas rurales e indígenas, donde la falta de servicios agrava las desigualdades y sobrecarga a las mujeres jóvenes. Incorporar modalidades móviles o comunitarias de cuidado adaptadas a contextos rurales dispersos y comunidades indígenas.
- A organismos internacionales (**CEPAL, ONU Mujeres**): Solicitar a organismos internacionales el financiamiento accesible de programas piloto de cuidados en comunidades vulnerables, con participación protagónica de mujeres jóvenes y diversas. Asegurar que estas experiencias piloto sean escalables, con evaluaciones que alimenten políticas nacionales sostenibles.

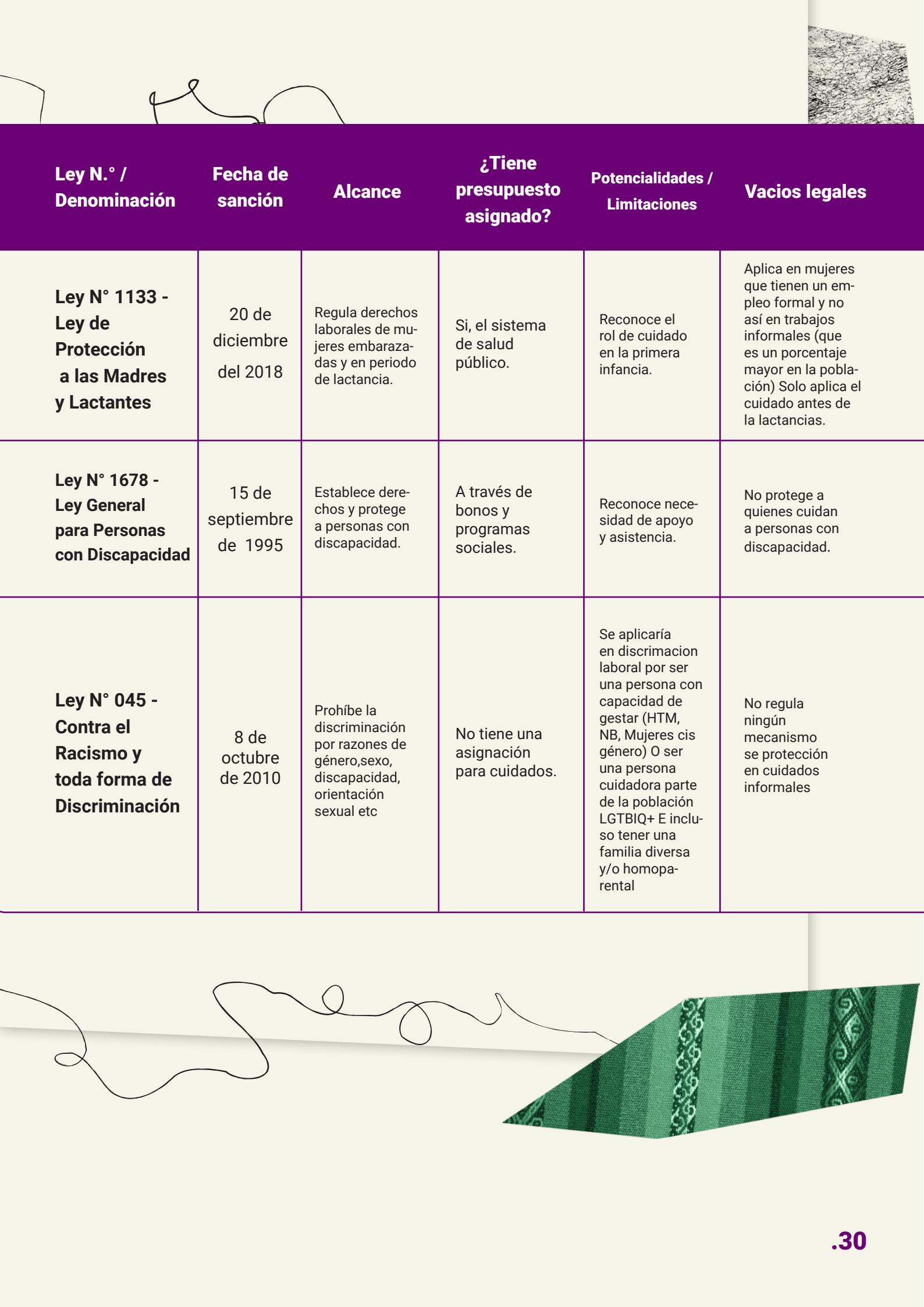
- 
- 
- A la **sociedad civil**: Redistribución de los roles de cuidado y transformación cultural. Impulsar campañas de sensibilización y educación para desnaturalizar el cuidado como una “obligación de las mujeres” y promover la corresponsabilidad entre hombres, familias, Estado y comunidad. Incorporar contenidos educativos en escuelas y espacios comunitarios que fomenten una nueva cultura del cuidado basada en igualdad y derechos.
 - Ampliación y fortalecimiento de los servicios públicos de cuidado. Invertir en infraestructura pública de cuidados, incluyendo guarderías comunitarias, centros de día para personas adultas mayores y servicios especializados para personas con discapacidad. Priorizar la cobertura en áreas rurales e indígenas, donde la falta de servicios agrava las desigualdades y sobrecarga a las mujeres jóvenes. Incorporar modalidades móviles o comunitarias de cuidado adaptadas a contextos rurales dispersos y comunidades indígenas.
 - Integración de enfoques feministas e interculturales en las políticas públicas. Es necesario diseñar políticas de cuidado que reconozcan las diferencias culturales y territoriales, asegurando pertinencia lingüística y cultural para pueblos indígenas y afrobolivianos. Además de garantizar que los programas de cuidado incluyan mecanismos de participación juvenil y comunitaria, especialmente de mujeres jóvenes y diversas, en su diseño, implementación y evaluación.
- 

Referencias

- **CEPAL (2024).** Documento de posición sobre sociedades de cuidado e igualdad de género.
- **Elias Argandoña, B., Mansilla, N., & Reguerin, B. N. (2020).** Organización social de los cuidados en Bolivia. Bolivia.
- **Federici, S. (2013).** La revolución feminista inacabada, mujeres, reproducción social y lucha por lo común, Bogotá, Desde Abajo.
- **Instituto Nacional de Estadística de Bolivia (INE).** Encuestas de Uso del Tiempo y Trabajo No Remunerado.
- Legislación nacional vigente (**Ley 348, Código de Familias**).
- **Oxfam (2019).** Tiempo para cuidar. Informe de Investigación Bolivia.

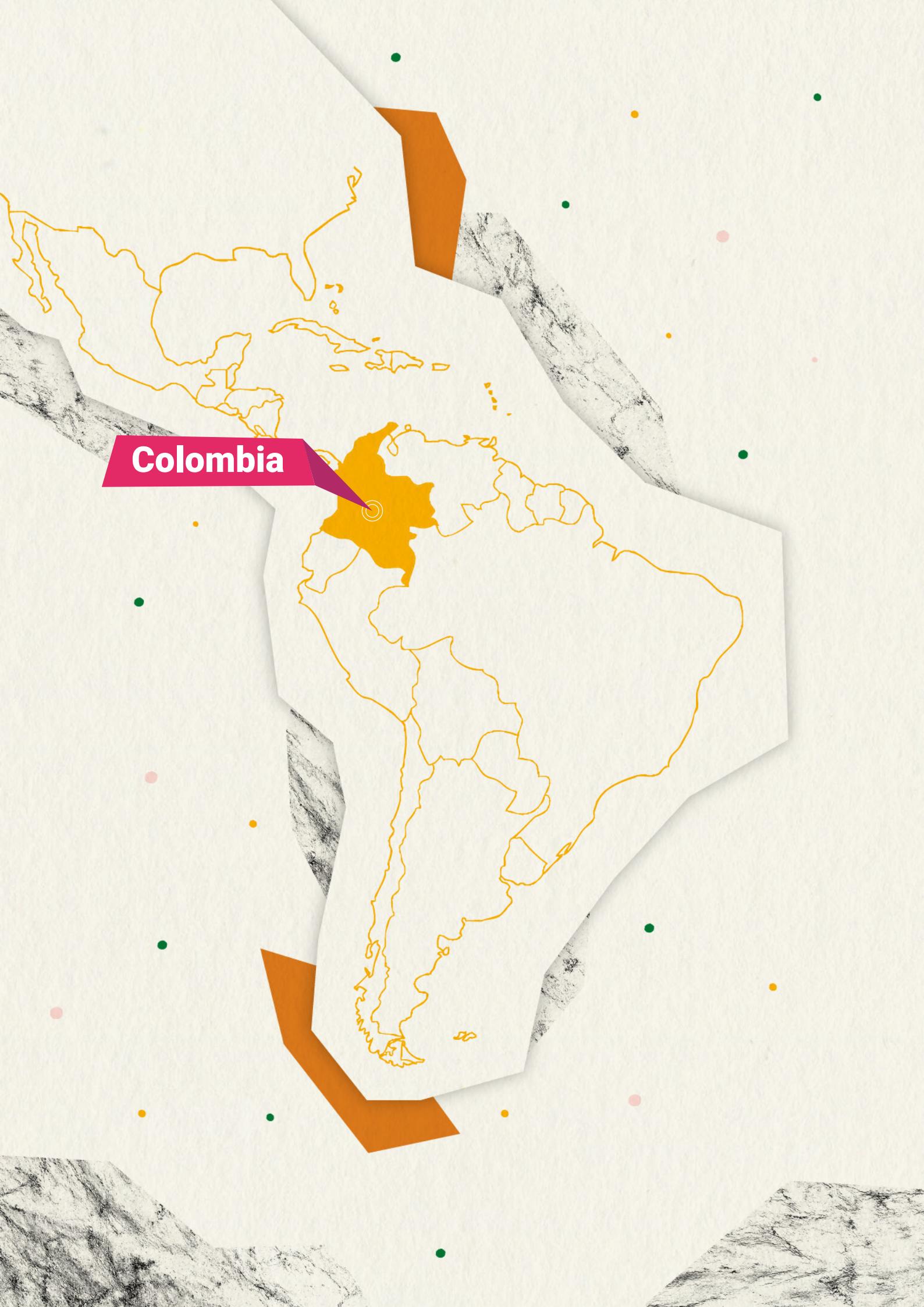
Ley N.º / Denominación	Fecha de sanción	Alcance	¿Tiene presupuesto asignado?	Potencialidades / Limitaciones	Vacios legales
Constitución Política del Estado Artículo 338	2009	Reconoce el valor del trabajo doméstico y el deber del Estado de proteger a la niñez.	No específico, depende de políticas derivadas.	Reconocimiento constitucional fuerte. Reconoce el valor económico del trabajo doméstico.	No establece mecanismos de implementación concretos.
Ley N° 380 (Cochabamba) a) Ley Municipal de Correspondencia en el Trabajo de Cuidado No Remunerado para la igualdad de oportunidades	19 de febrero de 2019	Corresponsabilidad en el trabajo de cuidado no remunerado.	No, depende del nivel municipal.	Visibiliza el trabajo no remunerado. Ámbito únicamente municipal.	No es de alcance nacional.
Decreto supremo 3106 (2017)	8 de marzo de 2017	Guarderías laborales en empresas y vida digna para mujeres.	Si, tiene presupuestos institucionales.	Aplica en el sector empresarial formal.	Poca fiscalización en PYMES.
Ley N° 065 - Ley de Pensiones	10 de diciembre de 2010	Regula el sistema de pensiones y cobertura de seguridad social.	Sí, tiene presupuesto mediante aportes	Posibilita jubilación a personas que han cotizado; sin embargo, muchas mujeres cuidadoras no acceden a empleo formal.	No reconoce años de trabajo de cuidado no remunerado como aportes.





Ley N.º / Denominación	Fecha de sanción	Alcance	¿Tiene presupuesto asignado?	Potencialidades / Limitaciones	Vacios legales
Ley N° 1133 - Ley de Protección a las Madres y Lactantes	20 de diciembre del 2018	Regula derechos laborales de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.	Si, el sistema de salud público.	Reconoce el rol de cuidado en la primera infancia.	Aplica en mujeres que tienen un empleo formal y no así en trabajos informales (que es un porcentaje mayor en la población) Solo aplica el cuidado antes de la lactancias.
Ley N° 1678 - Ley General para Personas con Discapacidad	15 de septiembre de 1995	Establece derechos y protege a personas con discapacidad.	A través de bonos y programas sociales.	Reconoce necesidad de apoyo y asistencia.	No protege a quienes cuidan a personas con discapacidad.
Ley N° 045 - Contra el Racismo y toda forma de Discriminación	8 de octubre de 2010	Prohíbe la discriminación por razones de género, sexo, discapacidad, orientación sexual etc	No tiene una asignación para cuidados.	Se aplicaría en discriminación laboral por ser una persona con capacidad de gestar (HTM, NB, Mujeres cis género) O ser una persona cuidadora parte de la población LGTBIQ+ E incluso tener una familia diversa y/o homoparental	No regula ningún mecanismo de protección en cuidados informales

Programa / Plan / Proyecto	Organismos cual depende	Nivel de gobierno	Objetivo general	Componentes	Prestaciones	Población	Perspectiva de género	Perspectiva intérseccional	Apelación a la juventud
Programa "Mi Salud" con enfoque comunitario (acciones de cuidado en salud familiar)	Ministerio de Salud	Nacional	Brindar atención integral y gratuita a familias mediante brigadas medicas comunitarias.	Salud preventiva, atención domiciliaria, educación en salud.	Atención médica gratuita a domicilio, seguimiento de personas, mayores, mujeres embarazadas y niños.	Mujeres, personas mayores, niños y población rural.	Si (atención diferencial a mujeres embarazadas)	Si (enfoque rural, pueblos indígenas y zonas marginadas)	No directamente
Escuela de madres padres (proyectos impulsados desde alcaldías o fundaciones)	Gobiernos Municipales / ONG	Sociedad Civil	Promover corresponsabilidad familiar en la crianza y el cuidado.	Talleres de sensibilización, acompañamiento psicológico, actividades comunitarias.	Formación gratuita, asesoramiento, actividad es para niños.	Familias, especialmente madres cuidadoras.	Sí	Si (acceso a familias en situación de pobreza o exclusión)	Si (cuando se trabaja con madres adolescentes)
Casas de acogida temporal para mujeres víctimas de violencia	Alcaldías y SEDES (con apoyo de cooperación o fundaciones)	Departamental, Municipal	Brindar protección integral temporal a mujeres víctimas de violencia.	Alojamiento, contingencia legal y psicosocial, cuidado de hijos.	Vivienda temporal, alimentación, atención legal y psicosocial.	Mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas	Sí	Si (incluye mujeres indígenas, rurales, migrantes)	No directamente aunque algunas son jóvenes.



Colombia

La sociedad del cuidado desde la agenda de mujeres jóvenes XVI conferencia regional de la mujer de América Latina y el Caribe. Colombia

Normativa y Políticas Públicas

En Colombia, el reconocimiento del **cuidado** tuvo sus orígenes desde una perspectiva muy asociada a los roles de género tradicionales y a las responsabilidades asumidas por las mujeres en el ámbito privado y dentro del hogar.

Así, un primer avance normativo en la visibilización del cuidado fue la **Ley 1413 de 2010**, que estableció la inclusión de la **economía del cuidado** en el Sistema de Cuentas Nacionales. Esta ley permitió cuantificar el aporte del trabajo doméstico y de cuidado realizado por mujeres, al **Producto Interno Bruto (PIB)**, reconociendo así su valor económico y social.

Desde el derecho laboral, la **Ley 2114 del 2021** introdujo una ampliación de las licencias de maternidad a 18 semanas y paternidad de 8 días a dos semanas, promoviendo la corresponsabilidad en el cuidado de hijas e hijos recién nacidos. Aunque este cambio marcó un paso importante hacia la redistribución del cuidado en el entorno familiar, persisten retos para lograr una participación efectiva y equitativa de los hombres en estas labores. Gobiernos, organizaciones y la sociedad civil en la creación de políticas públicas que promuevan la igualdad de género, aborde las desigualdades estructurales y garanticen los derechos humanos de las mujeres en diversos contextos.

Lo anterior, entendiendo que según el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE**, a corte de junio de 2025 la tasa de ocupación nacional fue del **60,9 %**. Sin embargo, esos datos son variables toda vez que no se refieren únicamente a empleos formales con reconocimiento de licencias. Esto, teniendo en cuenta que para el trimestre de marzo a mayo de 2025 las personas ocupadas en la informalidad rondaban el **55,9%**.

Aunado a ello, en mayo de 2020, en su Boletín de Género sobre la Situación de las mujeres en el empleo formal e informal el **DNP** reportó que, de los **9,2 millones** de mujeres ocupadas en el área urbana, el **61%** lo hacía desde actividades informales. En contraste, de los **1,4 millones** de mujeres ocupadas en zonas rurales, alrededor del **87%** ejercía actividades informales.



Según el informe sobre la población fuera de la fuerza laboral (inactiva) en Colombia, con enfoque de género del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (2021) se destacan importantes brechas en la participación de las mujeres en el mercado laboral. A pesar de que las mujeres representan el **51%** de la población en edad de trabajar, su participación en el empleo formal y remunerado es significativamente menor. Antes de la pandemia las mujeres constituyán el **41,4%** de la población ocupada, cifra que se redujo a **39,3%** al finalizar el año 2020. Evidenciando un retroceso en términos de inclusión laboral a raíz de la crisis sanitaria. Uno de los principales fenómenos que afecta la calidad del empleo es la **segregación horizontal**, es decir, la concentración de las mujeres en ciertos sectores específicos.

En 2019, el **53,7%** de las mujeres ocupadas se centraron en tres ramas de actividad: Comercio y reparación de vehículos (21,4%), Administración pública y defensa, educación y atención a la salud humana (17,2%), y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio (15,1%). En estas mismas ramas se concentra el **29,8%** de los hombres ocupados. Esta distribución se mantiene en 2020 (53,0% para las mujeres y 29,3% para los hombres). Otra expresión de desigualdad en el ámbito laboral es la **segregación vertical**, que hace referencia a la concentración de mujeres en ocupaciones con menor remuneración y menor reconocimiento: En 2019, las mujeres representaron el **94,0%** de las personas ocupadas como empleadas domésticas y el **76,6%** de quienes eran trabajadores/as sin remuneración.

Más recientemente, el cuidado ha sido reconocido como un derecho humano y un asunto estructural de justicia social y equidad de género. La **Política Nacional de Cuidado (PNC)**, adoptada mediante el **CONPES 4143 de 2022**, establece el **Sistema Nacional de Cuidado** como una estrategia para transformar la organización social del cuidado en el país y garantizar que todas las personas puedan cuidar y ser cuidadas en condiciones dignas. Esta política se fundamenta en los principios de reconocer, redistribuir, reducir, representar y recompensar el trabajo de cuidado, remunerado y no remunerado, bajo un enfoque de corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad civil, las comunidades y el sector privado.

A través de esta Política se propone articular 133 acciones en virtud de cuatro esferas estratégicas: i) fortalecimiento del cuidado comunitario; ii) protección de derechos de personas cuidadoras; iii) transformación cultural y; iv) robustecimiento institucional. Así, se ha convertido en un instrumento base para el fortalecimiento del sistema Nacional del Cuidado que contribuya a balancear de forma equitativa las responsabilidades del Estado, las familias, las comunidades y las dinámicas económicas con el fin de dignificar el ejercicio de cuidar y las necesidades de recibir cuidados.



Complementariamente, el **Programa Nacional de Cuidado**, articulado con la PNC, busca fortalecer la capacidad institucional del Estado para responder a las necesidades de las personas cuidadoras, en especial aquellas en contextos comunitarios o de alta vulnerabilidad, mediante la creación de servicios de cuidado con enfoque territorial, diferencial e interseccional.

A su vez, existen algunas estrategias que se suman al proceso del reconocimiento del cuidado como derecho en Colombia. Entre ellas resalta la estrategia denominada **“Comunidades del Cuidado”** cuyo abanderado es el **Ministerio de la Igualdad y la Equidad** con el respaldo del **Fondo Mujer Libre y Productiva**.

Brechas

En Colombia, el cuidado sigue teniendo rostro de mujer desde una edad temprana.

Según datos de **UNICEF**, las niñas dedican **seis veces más tiempo** al cuidado que los niños y sus padres, incluso antes de experimentar la maternidad. Esta carga temprana tiene consecuencias concretas: las niñas cuidadoras estudian, en promedio, **17 minutos** menos al día y pasan **23 minutos menos** en la escuela. El tiempo que podría invertirse en el aprendizaje o el juego, se destina a labores que el entorno les impone por razones de género.

Este patrón no es casual. El **Departamento Nacional de Planeación (DNP)** reconoció en 2023 que la asignación tradicional de roles de género, junto con factores culturales y la falta de infraestructura para el cuidado, son causas estructurales de las brechas de género que persisten en el país. En respuesta, el **Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026** prioriza la economía del cuidado como una apuesta estratégica para cerrar esas desigualdades y avanzar hacia una mayor equidad.

Sin embargo, a pesar de los avances en el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, las brechas persisten.

- De acuerdo con **ONU Mujeres** y el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (2022)**, las principales responsables de estas labores siguen siendo las mujeres, especialmente aquellas entre los **29 y 45 años**. Este grupo carga con una doble o triple jornada: trabajan, cuidan y, muchas veces, lo hacen sin acceso a derechos laborales, seguridad social ni tiempo propio. Aún queda mucho por hacer para redistribuir el cuidado y garantizar que el bienestar no dependa solo del sacrificio silencioso de las mujeres.

Iniciativas y Demandas

Las mujeres jóvenes tejen y acompañan prácticas de cuidado que responden a las realidades y necesidades de distintas poblaciones en sus territorios. Estas acciones han estado acompañadas por expresiones de afecto, apoyo y compromiso colectivo, de la mano de acciones de resistencia creativa yivismos diversos que les han permitido construir espacios seguros tanto para el cuidado como para los reclamos y exigencias comunes. Las mujeres jóvenes que se reconocen desde las **diversidades sexuales y de género**, también han liderado procesos orientados al bienestar y cuidado colectivo en entornos que no atienden de manera adecuada sus necesidades.

Algunos ejemplos de las expresiones organizativas diversas de las mujeres jóvenes en Colombia son: Colectivos juveniles en Quibdó y Medio Atrato, Casas Amarantas para el cuidado en María la Baja y Villavicencio que propician espacios de cuidado y activismo para mujeres jóvenes, comités comunitarios dinamizados por mujeres jóvenes LBT en torno a la seguridad en los territorios (Chocó, Cauca, Antioquia, Montes de María), entre muchos otros.

Dichas iniciativas se movilizan desde la autogestión, organización y el tiempo libre, sin remuneración alguna y haciendo frente a las situaciones de desempleo, inestabilidad y precarización laboral juvenil, la educación gratuita no garantizada, la estigmatización a las diversidades sexuales y de género, la cooptación institucional de las iniciativas juveniles sin reconocimiento o remuneración y otras situaciones que ponen en riesgo los ejercicios organizativos y el tejido de cuidado de las mujeres jóvenes.

Ahora bien, existe cierta incertidumbre institucional sobre quién liderará de manera sostenida y efectiva la política pública de cuidados en el país. Lo anterior debido a la crisis del **Ministerio de Igualdad y Equidad**, entidad que fue concebida como el principal articulador del Sistema Nacional de Cuidado.

La decisión de la **Corte Constitucional** de declarar inconstitucional la creación del Ministerio por vicios de trámite, junto con los bajos niveles de ejecución presupuestal (apenas el **2,4 %** en 2024) y la frecuente rotación de quienes lo han liderado, generan preocupaciones sobre el funcionamiento y el destino de programas estratégicos como **Comunidades del Cuidado y el Programa Juventudes Tejiendo Bienestar** encargado del apoyo comunitario y acompañamiento psicosocial para mujeres jóvenes cuidadoras racializadas, empobrecidas y de las periferias urbanas y rurales, programa que no ha presentado avances de implementación más allá de la formulación institucional con la versión definitiva del documento técnico.

Si bien se ha presentado un nuevo proyecto de ley ante el Congreso para avanzar con las brechas existentes, el Ministerio de la Igualdad sólo tiene un año más de existencia legal. Esto genera una tensión institucional y política sobre su sostenibilidad. A esto se suman cuestionamientos públicos sobre denuncias de discriminación estructural y falta de respaldo político. Como consecuencia desde la sociedad civil se advierte sobre la necesidad de garantías de continuidad institucional con enfoque de género y territorial, así como un compromiso concreto sobre no retroceder en torno a la economía del cuidado, más allá de quién encabece su implementación.

Recomendaciones

Cuidar es un acto de rebeldía en contextos donde la vida se precariza, donde se espera que las mujeres demos todo sin pedir nada a cambio. Por eso exigimos que el cuidado deje de ser una carga individual y se convierta en un compromiso compartido, con políticas públicas que reconozcan lo que hacemos, con recursos que fortalezcan nuestros procesos, y con respeto por las formas propias que tenemos de cuidar en nuestros territorios.

— (Yulenis López, San Jacinto, Bolívar)

En la búsqueda que se está haciendo de caminar hacia una sociedad del cuidado que integre a todas las personas e instituciones en este tema crucial, y donde las mujeres jóvenes en todas sus diversidades son cuidadoras, se plantean las siguientes recomendaciones que tiendan al reconocimiento del cuidado como una actividad propia de la humanidad que incluye todas las dimensiones, por tanto, se hace cada vez más necesario la construcción de políticas y leyes que a su vez tengan una base presupuestal que sostengan estas apuestas alrededor de la consolidación de una sociedad del cuidado, teniendo en cuenta el enfoque interseccional, multicultural, de género la perspectiva de las mujeres jóvenes y de derechos; por ello, se propone:

- Instar al sistema jurídico colombiano a reconocer explícitamente el cuidado y los mecanismos para garantizarlo.
- Realizar acciones de sensibilización sobre el derecho al cuidado y la corresponsabilidad social y de género.

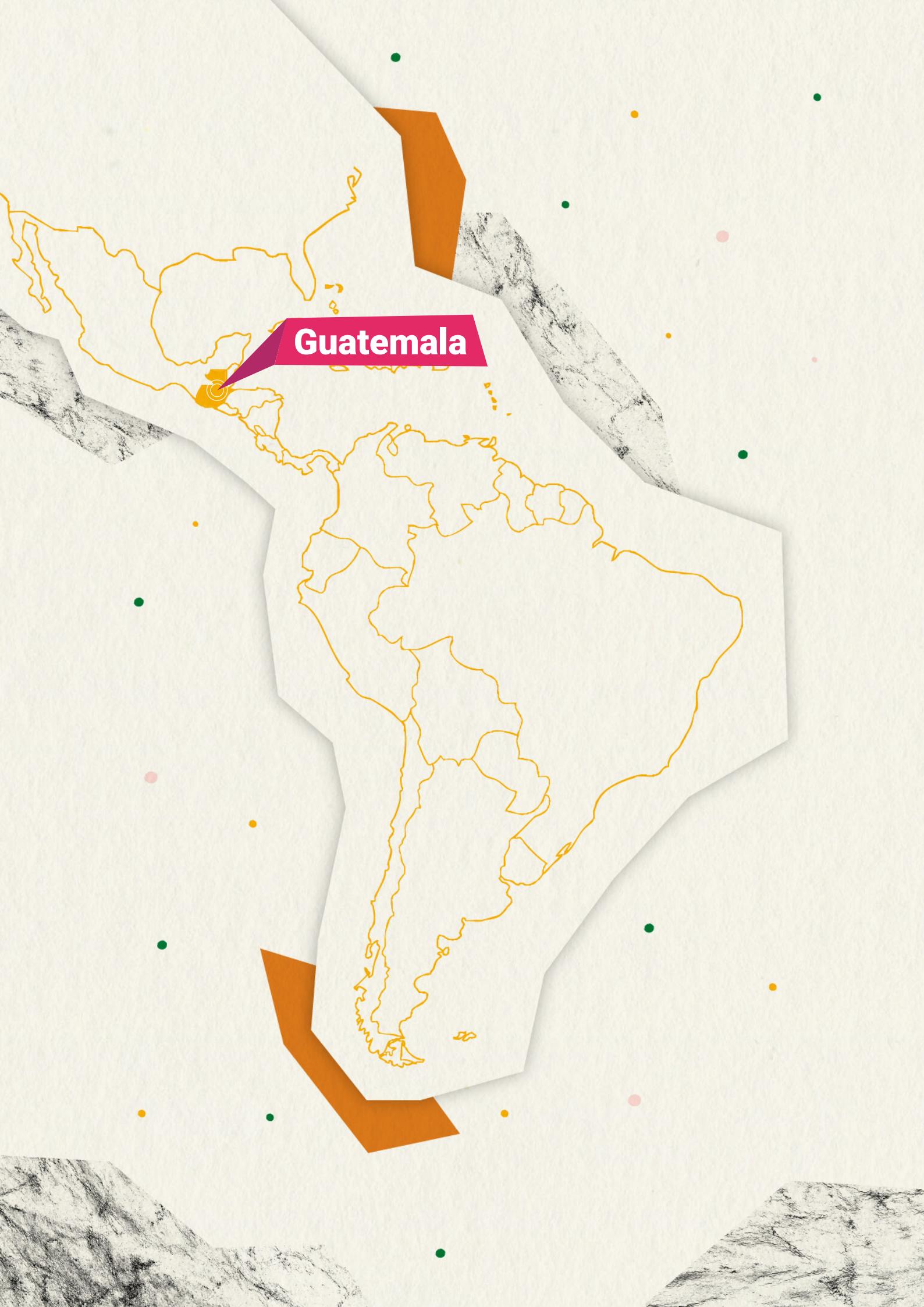
- Desarrollar un proceso de consolidación de bases de datos y experiencias de las organizaciones de mujeres jóvenes en Colombia que den cuenta de las acciones que se realizan alrededor del cuidado.
- Insistir en que el Estado actúe de manera coordinada en sus instituciones alrededor de las líneas de salud, educación, seguridad social y laboral; que garantice una integralidad en el abordaje del cuidado.
- Consolidar programas que materialicen las políticas del cuidado, que permitan la superación de brechas laborales, prejuicios por edad y por discriminación racial y étnica.
- Reconocer las estrategias, acciones, formas y propuestas de las mujeres jóvenes alrededor del cuidado vinculado a la remuneración económica, la integralidad del cuidado, el reconocimiento del tiempo de ocio, de recreación y del uso del tiempo libre; teniendo en cuenta que ya existen procesos organizativos que lo promueven como se esboza en el apartado de iniciativas y demandas.
- Creación y acompañamiento de espacios seguros para hablar de salud mental/emocional, sexual y reproductiva que vinculen a cuidadoras y personas a cuidar, en aras de caminar hacia una sociedad del cuidado, en espacios urbanos, periurbanos y rurales. Así como, inclusión de la salud menstrual como eje clave en las políticas públicas de cuidado de la mano de procesos pedagógicos con enfoque de género y territorial.

Bibliografía y Fuentes utilizadas

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2025). Anexo GEIH- EISS marzo- mayo 2025 [Archivo Excel]. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/anex-GEIHEISS-mar-may2025.xlsx>
- Departamento Nacional de Planeación - DNP. (2025). Política Nacional de Cuidado. Documento CONPES 4143. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4143.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP) & Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM). (2020). Boletín de género: Situación de las mujeres en el empleo formal e informal.
- ONU Mujeres. (2023). _Resolución 1325: Mujeres, paz y seguridad en Colombia . ONU Mujeres Colombia. <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/desarrollo%20social/documentos/boletin-genero-situacion-las-mujeres-empleo-formal-e-informal.pdf>



- Departamento Nacional de Planeación. (2023, 4 de octubre). PND hará una gran apuesta por la economía del cuidado y por la igualdad de género: DNP. DNP. Recuperado de <https://www.dnp.gov.co/Prensa/Noticias/Paginas/pnd-hara-una-gran-apuesta-por-la-economia-del-cuidado-y-por-la-igualdad-de-genero-dnp.aspx>
- El País (2025). Francia Márquez rompe el silencio sobre la discriminación en el Gobierno de Petro: "Ejercer la dignidad no es conspirar". <https://elpais.com>
- La República (2024). Corte Constitucional tumbó la creación del Ministerio de Igualdad por vicios de trámite. <https://www.larepublica.co>
- UNICEF. (s. f.). Niños, niñas y adolescentes como cuidadores. UNICEF Oficina Regional para América Latina y el Caribe. https://www.unicef.org/lac/media/49226/file/ES_Children_do_Care_Two_3paper.pdf
- ONU Mujeres & DANE. (2022). Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia. <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/2022-11/MyH%20BrechasColombia-NOV5-17Nov%20284%29.pdf>



Guatemala

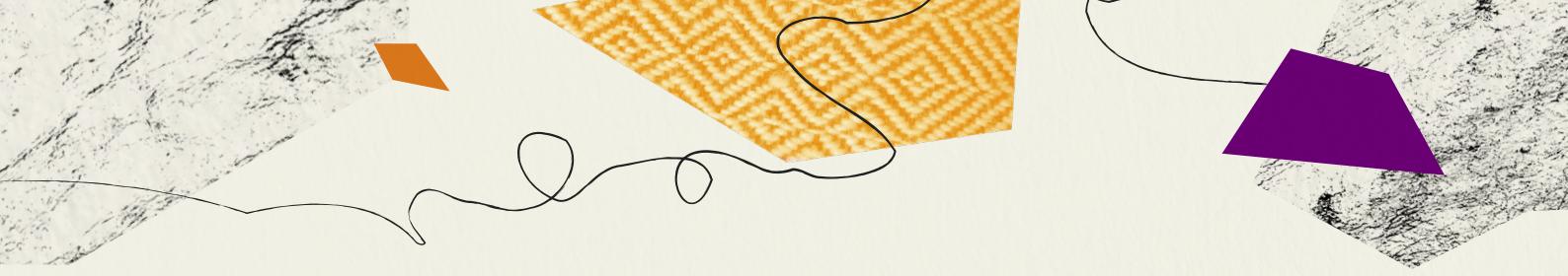


Las jóvenes y los cuidados en Guatemala

Los cuidados siguen siendo invisibles, naturalizados y feminizados, reafirmando y profundizando **desigualdades**. Historicamente, las mujeres sobre todo empobrecidas, indígenas, negras, migrantes, jóvenes y mujeres trans han sido cargadas con la responsabilidad de cuidar, en casi todos los casos sin sueldo, sin derechos y sin reconocimiento. Y aunque el cuidado es fundamental para que la economía funcione, el costo a pagar es la libertad y el bienestar de muchas mujeres.

En Guatemala, el **cuidado social** se refiere al conjunto de acciones y políticas destinadas a garantizar el bienestar y la protección de las personas, especialmente aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o dependencia.

Desde la mirada de las mujeres jóvenes vemos y reconocemos que el cuidado no es algo “natural” que las mujeres hacen por amor o por dedicación, sino que es un trabajo que también sostiene la economía y el desarrollo del país.



Las mujeres dedican entre **2.5 a 7 veces** más tiempo que los hombres a las tareas de cuidado, en Guatemala, según el **Censo de Uso del tiempo del 2018**.

A las niñas y jóvenes desde sus infancias se les sobrecarga con tareas de cuidado, resultado de esto sacrifican su educación, su autonomía y desarrollo integral en esta valiosa etapa de la vida. Son ellas, hermanas, hijas, nietas, sobrinas, a quienes se les otorgan responsabilidades de adultas de atender a sus hermanos, padres, abuelos y al resto de integrantes de las familias. Desde edades muy tempranas, lo común es que ella “se prepare” para cuando sea esposa o madre. Las mujeres se encargan de las tareas del hogar porque se ha establecido que tienen la obligación de “servir y cuidar”.

En Guatemala, el **trabajo doméstico y de cuidados no remunerado** representa aproximadamente el **30% del PIB**.²

La carga del trabajo de cuidados impacta directamente en las jóvenes ya que limita su acceso a un empleo digno, ya que pese a trabajar asalariadamente siguen ejerciendo las tareas de cuidados.

El **56.8%** de las mujeres de 15 años o más no buscan empleo remunerado porque realizan quehaceres del hogar.³

². Según estimaciones de CEPAL y ONU México para Guatemala Semanario Universidad, Revista EYN.

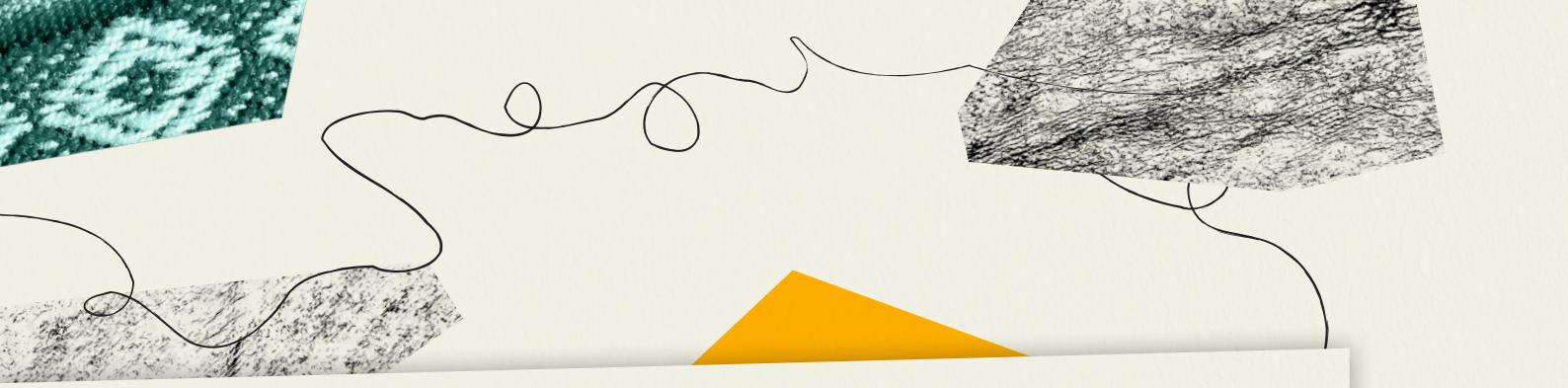
³. Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos de Guatemala.

En Guatemala, el **trabajo doméstico** remunerado es altamente precario, el **99.5 %** de las mujeres en este sector laboran sin protección social ni gozan de derechos laborales básicos. Esto es más preocupante cuando se trata de mujeres jóvenes menores de 18 años ya que son explotadas y desterradas de sus comunidades para trabajar en áreas urbanas en las que no cuentan con ninguna red de apoyo.

Estos patrones de cuidados asignados desde la infancia transforman la vida de las niñas y jóvenes en la sociedad guatemalteca y se constituyen en riesgos para el abandono escolar y la reducida participación de las mujeres en espacios públicos.

- En 2018, el **XII Censo de Población y VII de Vivienda**, resaltó que existía un 35% de niñas y adolescentes entre 12 y 17 años que no asistían a una institución educativa. Aún así, este promedio nacional queda lejos de representar los territorios y a los distintos pueblos, en niñas adolescentes rurales el porcentaje aumenta a **46.5%** y sube a **52.3%** si son niñas adolescentes mayas rurales.

En la educación, específicamente en el área rural, no entra como prioridad la escolaridad de las mujeres jóvenes, ya que existe la idea de priorizar el matrimonio y el trabajo infantil, por lo tanto, no se tiene un cuidado en su educación o en su recreación, esto genera una limitación para el desarrollo personal, escolar, social y económico.



En Guatemala, las **mujeres jóvenes trans** enfrentan múltiples desafíos vinculados a las desigualdades estructurales de género. Las jóvenes trans suelen vivir procesos de exclusión desde etapas tempranas de su vida, incluyendo el rechazo familiar, la violencia escolar y la discriminación institucional. Esto se traduce en altos índices de deserción escolar, escasas oportunidades laborales y una mayor vulnerabilidad ante la violencia física, sexual y simbólica.

Desde esta perspectiva, es urgente implementar **políticas públicas con enfoque de género** que contemplen la realidad de las juventudes trans, garantizando el acceso a servicios sensibles y libres de discriminación. También es esencial promover espacios seguros para el desarrollo de su autonomía y liderazgo.

El **Estado guatemalteco**, pese a que su obligación es garantizar la supervivencia, seguridad, igualdad y desarrollo integral de niños y niñas para lograr su desarrollo físico, mental, social y espiritual, pareciera que al momento de materializar su mandato su actuar es insuficiente, ya que sólo existen licencias de maternidad y algunos centros de cuidado infantil hasta los 6 años. Un enfoque integral del sistema de cuidados tendría que involucrar políticas públicas integrales y a diversos actores como al Estado, las familias, las comunidades, los mercados y las organizaciones sociales para garantizar el acceso a servicios de cuidado de calidad, como centros de cuidado infantil y programas de asistencia a personas con discapacidad, o adultos mayores y servicios de salud sexual y reproductiva para que estas tareas no recaigan solamente en las mujeres, con una perspectiva de derechos humanos y de justicia de género.

El impulso de una economía del cuidado también requiere la creación de empleo digno, la profesionalización del trabajo de cuidado y el fortalecimiento del marco legal para proteger los derechos laborales de quienes lo ejercen. Sólo mediante un compromiso real por parte del Estado y la sociedad civil, con presupuestos con perspectiva de género y mecanismos de rendición de cuentas, se podrá avanzar hacia una Guatemala donde el cuidado sea una responsabilidad colectiva y se garantice la igualdad entre mujeres y hombres, respetando la diversidad de identidades.

Recomendaciones

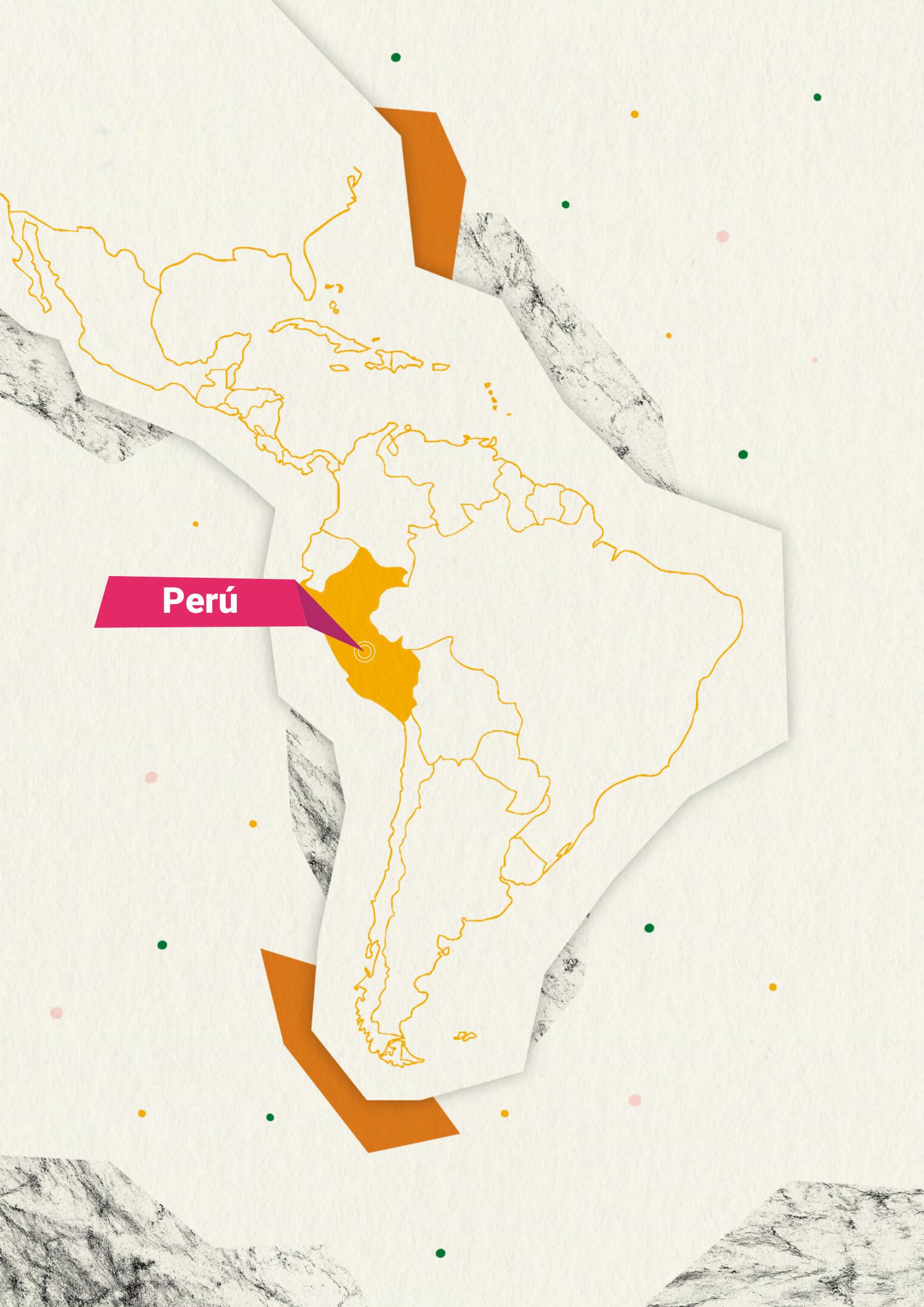
Al Estado de Guatemala:

- Impulsar una sociedad del cuidado con igualdad de género basada en una reforma profunda del sistema social, legal y económico. Elaborada con las comunidades, con una mirada intergeneracional, interseccional y feminista. Las mujeres jóvenes deben ser protagonistas del cambio, no solo beneficiarias, sino como diseñadoras de un nuevo modelo de desarrollo más justo, equitativo de las tareas de cuidado. Estas labores incluyen cocinar, limpiar, cuidar niños/as o adultos/as mayores, buscar agua o leña, y otros trabajos esenciales para la reproducción social y económica.

Comprometerse a impulsar políticas públicas y legislación, sobre el sistema de cuidados, junto con hacer cumplir los compromisos y tratados internacionales.

A los Gobiernos de Latinoamérica y el Caribe:

- Destinar recursos financieros a través de presupuestos públicos integrales, que permitan poner en marcha herramientas de protección, principalmente para las niñas y adolescentes, que les garantice y facilite acceder a la educación, salud, espacios de recreación y participación, y rompan con los patrones y los actuales sistemas que reproducen las desigualdades.
- Garantizar el acceso de planificación para las juventudes y que puedan pensar en cuáles son los planes que quieren para su vida (escolar, familiar o profesional) generando así una visión de futuro.



Perú

Contexto actual: los cuidados como deuda pendiente del Estado

En el **Perú**, las mujeres jóvenes en toda su diversidad, sostienen una red de cuidados no remunerados que permanece invisible, no reconocida ni garantizada por el **Estado**. La legislación vigente evidencia avances parciales, pero carece de un enfoque integral que reconozca el cuidado como un derecho colectivo, y no como una obligación impuesta históricamente a las mujeres. La ausencia de un **Sistema Nacional de Cuidados** ha trasladado esta responsabilidad a los hogares, afectando especialmente a mujeres jóvenes en situación de pobreza, informalidad o ruralidad, limitando sus posibilidades de desarrollo, autonomía económica y ejercicio pleno de derechos.

Brechas estructurales e institucionales

Según el **Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)**, para **2025** se estima que el **25,8 %** de mujeres jóvenes estarán en situación de desprotección educativa y económica frente al **19,7 %** de hombres. Sin embargo, estas estadísticas ignoran que muchas jóvenes realizan labores de cuidado doméstico no remunerado. Esta exclusión distorsiona el diagnóstico y perpetúa políticas públicas incompletas. Además, el presupuesto destinado a programas de cuidado representa menos del **0,5 %** del gasto público total, según el **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)**, evidenciando el desinterés estatal en redistribuir responsabilidades históricamente feminizadas.

Políticas públicas: un marco legal fragmentado

Las normas existentes como el **Código de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N.º 27337)** o la **Ley N.º 31716** que protegen a personas en situación de abandono, omiten a quienes las cuidan. Otras, como la **Ley N.º 29896**, promueven corresponsabilidad familiar, pero sin garantías laborales ni compensaciones económicas. Incluso la **Ley de Juventudes (N.º 27802)** ignora la realidad de jóvenes cuidadoras, dejando en evidencia la ausencia de un enfoque interseccional y de derechos.

Demandas desde los territorios: juventudes que cuidan y resisten

Frente a la omisión estatal, las mujeres jóvenes se organizan, proponen y accionan. Iniciativas como:

- La **Red de Mujeres Jóvenes Feministas del Perú (RMJFP)** denuncia la feminización del trabajo de cuidado no remunerado.

La **Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú**, impulsa sistemas comunales de cuidado desde saberes ancestrales.

- El **Centro Flora Tristán** promueve formación en derechos laborales y salud mental para jóvenes cuidadoras en zonas urbanas.
- **Ashanti Perú**, liderada por jóvenes afrodescendientes, fortalece liderazgos desde el enfoque de derechos y justicia étnico-racial así como de autonomía económica para juventudes afroperuanas.

Estas experiencias convergen en demandas urgentes:

- Reconocimiento legal y estadístico del trabajo de cuidados no remunerado.
- Licencias laborales y subsidios para jóvenes cuidadoras, incluyendo el ámbito informal.
- Servicios públicos accesibles, gratuitos y culturalmente pertinentes.
- Participación efectiva de mujeres jóvenes en políticas de cuidado.
- Campañas que promuevan corresponsabilidad masculina y desmantelen estereotipos de género.

Recomendaciones

Al Estado peruano:

- Exigimos la aprobación de un **Sistema Nacional de Cuidados** con enfoque interseccional, de género e intercultural, articulando servicios públicos para la infancia, personas mayores y con discapacidad. Es urgente garantizar el derecho de las mujeres jóvenes a estudiar y trabajar, sin que el cuidado sea una trampa de exclusión.

A nivel regional:

- Instamos a los gobiernos de **América Latina y el Caribe** a priorizar al **Perú** en estrategias regionales, reconociendo la situación crítica de jóvenes cuidadoras, especialmente indígenas, afrodescendientes, con discapacidad o parte de la diversidad sexual. La articulación entre los sectores **Mujer, Salud y Trabajo** debe ser una prioridad.

A nivel regional:

- Solicitamos a **ONU Mujeres, Organización Internacional del Trabajo** y a la **Organización Mundial de la Salud**, reconocer el retroceso en derechos de mujeres y juventudes en el Perú. Urge acompañar con financiamiento, asistencia técnica y herramientas de gestión que permitan construir sistemas de cuidado con la voz de las juventudes en el centro.

¡Hacia un Sistema Nacional de Cuidados con enfoque interseccional, feminista y juvenil!



Financiado por
la Unión Europea



FUNDACIÓN
PARA ESTUDIO
FEIM E INVESTIGACIÓN
DE LA MUJER